

PUERTO VARAS,

14 ABR 2022

N° 1699 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 1256 del 25 de Marzo del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0549, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 4637 del 31 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

**D E C R E T O :**

**1° MODIFIQUESE Y APRUEBASE**, el convenio denominado "**PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FOFAR)**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$13.263.233.- (Trece millones doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$89.017.850.- (Ochenta y nueve millones diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos).

**2° IMPUTESE** el gasto que asciende \$89.017.850.- (Ochenta y nueve millones diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1256 ,

PUERTO MONTT, 25 MAR 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de modificar la Resolución Exenta N.º 4637, de fecha 31 de Diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSFERIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FOFAR)" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, con fecha 17 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 0795 de fecha 10 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 15 de Octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 4037 de fecha 11 de Noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 84 de fecha 02 de Febrero de 2021, y mediante Resolución Exenta N.º 28 de fecha 07 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$13.263.233.- (Trece millones; doscientos sesenta y tres mil, doscientos treinta y tres pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$89.017.850.- (Ochenta y nueve millones, diecisiete mil, ochocientos cincuenta pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N.º 21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N.º 3878, de fecha 02 de Diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N.º 140/2005, Decreto Exento N.º 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N.º 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N.º 4637, de fecha 31 de Diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)", suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a la Resolución Exenta N.º 28 del Ministerio de Salud, de fecha 07 de Enero 2022, la cual distribuye los recursos del Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
Fono: 652361275  
Del Salvador N° 320 4to Piso  
Puerto Varas

Página 2 de 4



Ilustre  
Municipalidad  
Puerto Varas



**Tabla N°1: Ajuste de Monto Recursos FOFAR - Año 2022**

Programa	Monto Original Año 2022	Monto Adicional Año 2022	Monto Total Año 2022
Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR).	\$ 75.754.617	\$ 13.263.233	\$ 89.017.850
<b>Total Comuna de Puerto Varas</b>	<b>\$ 75.754.617</b>	<b>\$ 13.263.233</b>	<b>\$ 89.017.850</b>

El detalle por Componente se presenta a continuación:

**Tabla N°2: Distribución de Recursos FOFAR - Año 2022**

Sub-Componente	Estrategia	Monto (\$)					
Sub-Componente 1	<b>Apoyo en compra de fármacos para HTA, DM2 y DLP por 12 meses:</b> Incluye medicamentos conforme a canastas GES de HTA y DM2 (a excepción de las insulinas que son compra centralizada) y las Estatinas para Dislipidemia.	\$ 40.491.558					
	<b>Apoyo en curación avanzada de heridas pie diabético por 12 meses.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Insumos y botín de descarga, según demanda.</li> </ul>	\$ 4.112.564					
Sub-Componente 2	<b>Contratación de 1 Químico Farmacéutico por 12 meses:</b> de acuerdo a lo sgte: <table border="1" data-bbox="568 1046 1088 1121"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• 1 QF CESFAM – 44 Hrs.</td> <td>\$ 21.619.440</td> </tr> </tbody> </table> Valor mensual \$ 1.801.620 de Enero a Diciembre 2022.	Detalle	Monto	• 1 QF CESFAM – 44 Hrs.	\$ 21.619.440	\$ 21.619.440	
	Detalle	Monto					
	• 1 QF CESFAM – 44 Hrs.	\$ 21.619.440					
	<b>Contratación de 2 TENS 44 hrs por 12 meses:</b> de acuerdo a lo siguiente: <table border="1" data-bbox="568 1208 1088 1308"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• 2 TENS CESFAM Pto. Varas</td> <td>\$ 14.394.288</td> </tr> <tr> <td><b>Sub-Total</b></td> <td><b>\$ 14.394.288</b></td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Monto	• 2 TENS CESFAM Pto. Varas	\$ 14.394.288	<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 14.394.288</b>
Detalle	Monto						
• 2 TENS CESFAM Pto. Varas	\$ 14.394.288						
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 14.394.288</b>						
<b>Mejoramiento Bodega y / o Botiquín:</b> Según proyecto enviado por correo electrónico de fecha 15/09/2021, el cual contempla: Compra de 6 refrigeradores clínicos para c/u de las postas dependientes del DESAM Puerto Varas. En caso de generarse algún saldo tras la ejecución del proyecto; esos recursos pueden ser destinados a la adquisición de fármacos, insumos o termómetros-higrómetros.	\$ 8.400.000						
<b>Total Puerto Varas</b>	<b>\$ 89.017.850</b>						

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFARN)", aprobado por Resolución Exenta N° 84 de fecha 02 de Febrero de 2022, complementada de acuerdo a la Resolución Exenta N.° 471 de fecha 04 de Junio de 2021 que Aprueba la Orientación Técnica del Programa. Ambos documentos forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JORGE TAGLE ALEGRIA  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/CQ/DRA. MIMA/DOR/DRE/DROM/DUJCO

- DISTRIBUCIÓN:**
- 01 Ministerio de Salud
  - 01 Municipalidad de Puerto Varas.
  - 01 Sub-Dirección de Gestión Asistencial - Encargada Programa FOFAR S.S
  - 01 Jefe Depto. Finanzas S.S.
  - 01 Jefe Depto. Jurídico S.S.
  - 01 Jefe Depto. Auditoría S.S.
  - 01 Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
  - 01 Oficina de Partes S.S.
- FE. 11.50.5606.

hecho, ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ELIANA MARCELA PAREDES OYARZO  
DIRECTORA DEPTO. SALUD(S)  
POR Orden del Sr. Alcalde

ASN/EPO/JVI/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
Fono: 652361275  
Del Salvador N° 320 4to Piso  
Puerto Varas

